# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2017

**Contratación directa N° 26/17 "Adquisición de elementos e insumos de limpieza para la PGR" ID Nº 338.451**

## 1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas de la "contratación directa Nº 26/2017", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

## 2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 322.241, aprobado por resolución PGR Nº 114/2017.
- La resolución PGR Nº 276/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1985/2017 por un monto de ₲ 22.776.000 (guaraníes veintidós millones setecientos setenta y seis mil), FF 10, para el ejercicio fiscal 2017, discriminado de la siguiente forma: subgrupo de objeto de gasto 330 "productos de papel cartón e impresos" por un monto de ₲ 15.477.000 (guaraníes quince millones cuatrocientos setenta y siete mil), y subgrupo de objeto de gasto 340 "bienes de consumo de oficina e insumos" por un monto de ₲ 7.299.000 (guaraníes siete millones doscientos noventa y nueve mil).
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 05 de diciembre de 2017.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por ítems".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Rosa María Raquel Ortíz de Sánchez, Emporio Ferretería S.R.L., Abuelo Juan S.R.L., Induclor S.R.L. y Prodiser S.A.I.C.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 144/2017, de fecha 10 de julio de 2017. No firma el presente acta el Abg. Francisco Barriocanal Arias, designado como Ministro - Procurador General por el Decreto Nº 7.955 de fecha 30 de octubre de 2017.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 11 de diciembre de 2017 a las 09:15 horas, y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Avda Mcal López Nº 2311 c/ Venezuela, en sala de reuniones de planta baja, y según el acta Nº 30/2017, se presentaron cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- Abuelo Juan los ítems 1, 2, 3 y 4 por un monto total de ₲. 22.305.000.
- Emporio Ferretería S.R.L. los ítems 1, 2, 3 y 4 por un monto total de ₲. 20.834.000.
- Base Base S.A. los ítems 1 y 2 por un monto total de ₲. 5.183.790.
- Antonio Fernández Castillo los ítems 1 y 2 por un monto total de ₲. 6.839.000.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Abuelo Juan S.R.L.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado del 01 al 16 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) que cubre el 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE Nº 1481251, donde figura en estado activo; el documento de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03, constitución o estatuto social y poder del representante.

- El oferente **Emporio Ferretería S.R.L.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado del 01 al 17 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 1.042.000 (guaraníes un millón cuarenta y dos mil) que cubre el 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE Nº 1480915, donde figura en estado activo; el documento de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03, constitución o estatuto social.

- El oferente **Base Base S.A.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado del 01 al 48 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 260.000 (guaraníes doscientos sesenta mil) que cubre el 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE Nº 1481340, donde figura en estado activo; el

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestor de Calidad

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sijivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

documento de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03, constitución o estatuto social, presenta en forma física poder del representante.

- El oferente **Antonio Fernández Castillo**, que gira en plaza con el nombre de **Poderoso Limpiador**, presenta formulario de carta oferta completado, foliado del 01 al 21, firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 341.950 (guaraníes trescientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta) que cubre el 5% del monto total de la oferta; presenta en forma física los siguientes documentos: cédula de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que las ofertas de las firmas **Abuelo Juan S.R.L.**, **Emporio Ferretería S.R.L.**, **Base Base S.A.** y **Antonio Fernández Castillo (Poderoso Limpiador)** cumplen con todos los requisitos sustanciales. En segundo lugar, se procederá a la verificación de las ofertas presentadas a partir del cuadro comparativo de ofertas y de los documentos presentados.

5. **Verificación de muestras**

De la planilla comparativa de los precios se pueden determinar cuáles son los ítems más ventajosos para la solicitud de muestras. En fecha 11 de diciembre del corriente el comité de evaluación solicitó a los oferentes **Abuelo Juan S.R.L.** y **Emporio Ferretería S.R.L.** la presentación de las respectivas muestras. Aclaramos que la firma **Base Base S.A.** presentó sus muestras con su oferta.

De la verificación realizada se pudo determinar cuáles son los productos ofertados que cumplen con los términos solicitados en las especificaciones técnicas. De manera a tener un detalle pormenorizado de la evaluación de las muestras, se preparó el siguiente cuadro (ver anexo Nº 2).

6. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

Del análisis del cuadro comparativo se determina que no existieron errores aritméticos. Se han marcado en color gris oscuro las mejores ofertas previo al control de las muestras.

7. **Comparativo entre la oferta con los precios referenciales:**

En cuanto a los productos ofertados que reúnen los requisitos técnicos solicitados por la convocante y cuyos precios están fueran del rango de lo establecido en las resoluciones

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

**resolución DNCP Nº 956/2016** y **1.173/2016**, se elaboró el cuadro comparativo entre la oferta con los precios referenciales, incluido en el anexo Nº 3.

Del cuadro se desprenden datos que indican cuales son los ítems que se encuentran fuera del rango establecido en las mencionadas normativas, los que se detallan a continuación:

| | | | | | Base Base S.A. | | Res. DNCP Nº 956/2016 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de catálogo | Descripción del bien | Unidad de medida | Cant. | Precio unitario | Precio total | Referencial | Diferencia % |
| 1 | 47131816-003 | Desodorante líquido de ambiente para pisos | Unidad | 150 | 24.557 | 3.683.550 | 29.780 | -18 |
| 2 | 47131810-001 | Detergente líquido concentrado | Unidad | 80 | 18.753 | 1.500.240 | 35.400 | -47 |

| | | | | | Abuelo Juan | | Res. DNCP Nº 956/2016 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de catálogo | Descripción del bien | Unidad de medida | Cant. | Precio unitario | Precio total | Referencial | Diferencia % |
| 3 | 14111703-003 | Toalla de papel | Unidad | 135 | 6.080 | 820.800 | 6.200 | -2 |

| | | | | | Ferretería Emporio | | Res. DNCP Nº 956/2016 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de catálogo | Descripción del bien | Unidad de medida | Cant. | Precio unitario | Precio total | Referencial | Diferencia % |
| 4 | 14111704-003 | Papel higiénico | Unidad | 800 | 15.400 | 12.320.000 | 18.300 | -16 |
| | | | | | | **12.320.000** | | |

De manera a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes respecto a las variaciones del precio referencial, en fecha 11 de diciembre del corriente, solicitamos vía correo electrónico la remisión de la composición de los precios del ítem 2 al oferente **Base Base S.A.** En la misma fecha el oferente responde vía correo electrónico adjuntando una planilla donde se detallan: costo insumos, costo producto sin IVA, mano de obra, costo total sin IVA, costo final con IVA.

De acuerdo a todos los datos presentados por los oferentes, este comité considera que del desglose de los costos de los mencionados ítems, los precios ofertados son razonables y los detalles expuestos hacen que no existan riesgos en la adquisición de dichos bienes, ya que los mismos se ajustan al principio de economía y eficiencia de la ley Nº 2.051/03.

## 8. Análisis de las ofertas

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el anexo E "documentos de la oferta" de los oferentes cuyas muestras han cumplido con las especificaciones técnicas y cuyos precios han sido analizados conforme a lo que se establece en la carta invitación y sus anexos.

Seguidamente se analizan los documentos presentados por las firmas: **Abuelo Juan S.R.L.**, **Emporio Ferretería S.R.L.** y **Base Base S.A.** solicitados en el anexo E, sección I, III, y V, por tratarse de personas jurídicas.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la capacidad legal y experiencia:**

| Documentos legales (persona jurídica) | Abuelo Juan | Emporio | Base Base |
|---|---|---|---|
| Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | Cumple | Activo en el SIPE | Activo en el SIPE |
| Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | Activo en el SIPE | Activo en el SIPE | Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente | Activo en el SIPE | Activo en el SIPE | Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple de la patente municipal del oferente | Activo en el SIPE | Activo en el SIPE | Activo en el SIPE |
| Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de origen nacional emitido por la dirección general de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. | No aplica | No aplica | No aplica |
| Ficha técnica de composición del producto, aplicable al ítem 2. | Cumple | Cumple | No aplica |

**Observación:** los documentos consignados en las planillas **"cumplen"** con todos los requerimientos exigidos en el presente llamado.

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad de los oferentes, tenemos lo siguiente: **Emporio Ferretería S.R.L.** (una persona), **Abuelo Juan S.R.L.** (tres personas) y **Base Base S.A.** (tres personas). Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

| Oferente | Número de CI | Fuente | Resultado SINARH |
|---|---|---|---|
| Emporio Ferretería S.R.L. | 461.997 | Constitución de la firma | No registra datos |
| Abuelo Juan S.R.L. | 649.532 | Constitución de la firma | No registra datos |
| Abuelo Juan S.R.L. | 3.608.108 | Constitución de la firma | No registra datos |
| Abuelo Juan S.R.L. | 480.365 | Poder del representante | No registra datos |
| Base Base S.A. | 614.389 | Poder del representante | No registra datos |
| Base Base S.A. | 184.298 | Poder del representante | No registra datos |
| Base Base S.A. | 75.658 | Constitución de la firma | No registra datos |

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la **Resolución DNCP Nº 849/2015**.

## 9. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 1º de la **resolución DNCP Nº 522/15**, donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la ley Nº 2.051/03".*

## 10. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de*

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

*contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este comité sugiere la adjudicación del llamado CD N° 26/17 "Adquisición de elementos e insumos de limpieza para la PGR" (ID N° 322.205) de la siguiente forma:

- Al oferente **Base Base S.A.** los ítems 1 y 2, por un monto total **de ₲ 5.183.790 (guaraníes cinco millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa) IVA incluido**, a ser imputado en el objeto de gasto 340.

- Por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, al oferente **Abuelo Juan S.R.L.** el ítem 3, por un monto total de **₲ 820.800 (guaraníes ochocientos veinte mil ochocientos) IVA incluido**, a ser imputado en el objeto de gasto 330.

- Por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, al oferente **Emporio Ferretería S.R.L.** el ítem 4, por un monto total de **₲ 12.320.000 (guaraníes doce millones trescientos veinte mil) IVA incluido**, a ser imputado en el objeto de gasto 330.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

## Anexo Nº 1 Cuadro comparativo de ofertas

| Ítem | Código de catálogo | Descripción del bien | Unidad de medida | Cant. | Abuelo Juan | | Ferretería Emporio | | Base Base S.A. | | Poderoso Limpiador | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario | Precio total | Precio unitario | Precio total | Precio unitario | Precio total | Precio unitario | Precio total |
| 1 | 47131816-003 | Desodorante liquido de ambiente para pisos | Unidad | 150 | 29.180 | 4.377.000 | 35.660 | 5.349.000 | 24.557 | 3.683.550 | 27.780 | 4.167.000 |
| 2 | 47131810-001 | Detergente liquido concentrado | Unidad | 80 | 34.940 | 2.795.200 | 24.780 | 1.982.400 | 18.753 | 1.500.240 | 33.400 | 2.672.000 |
| 3 | 14111703-003 | Toalla de papel | Unidad | 135 | 6.080 | 820.800 | 8.760 | 1.182.600 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 14111704-003 | Papel higiénico | Unidad | 800 | 17.890 | 14.312.000 | 15.400 | 12.320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | **22.305.000** | | **20.834.000** | | **5.183.790** | | **6.839.000** |

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ ÁVALOS Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

**Abg. Milena Sljivich**
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

## Anexo Nº 2 Cuadro de verificación de muestras

| Ítem | Especificaciones técnicas | Muestras | | | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Proveedor | Marca | Procedencia | |
| 1 | Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable. | Base Base | Base Base | Nacional | Cumplen |
| | | Abuelo Juan | Pino Leche | Nacional | |
| 2 | Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable. | Base Base | Base Base | Nacional | Cumplen |
| | | Abuelo Juan | Zitron | Nacional | |
| 3 | Toalla de papel de 20cm*22cm como mínimo, contenido de 2 rollos de 55cm. Composición 100% celulósicas. | Abuelo Juan | Maxim | Brasil | Cumple |
| 4 | Papel higiénico neutro doble hoja de alta calidad, contenido 4 rollos de medidas 50 metros * 10cm. Composición 100% fibras celulósicas, picoteado y texturado. | Emporio | Elite | Uruguay | Cumple |

Después de analizar las muestras, recomendamos que se adjudiquen los productos de la siguiente forma:

a. Base Base S.A. los ítems 1 y 2.
b. Abuelo Juan S.R.L. el ítem 3.
c. Al oferente Emporio Ferretería S.R.L. el ítem 4.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AURDA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría General de la República

Milena Sljivich
Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

## Anexo Nº 3 – Fotos de las muestras.

**Foto 1.** Muestra del ítem 1 y 2 del oferente Base Base S.A.

**Foto 2.** Muestra del ítem 1 y 2 del oferente Abuelo Juan S.R.L.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AURDA G.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

**Foto 3.** Muestra del ítem 3 del oferente Abuelo Juan S.R.L.

**Foto 4.** Muestra del ítem 4 del oferente Emporio Ferretería S.R.L.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República